REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de mayo de 2024
Liquidación Patrimonial
Radicado Nº 11001400300220210051300

I. Para todos los efectos legales correspondientes, se acepta la renuncia presentada por la abogada ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA, como apoderada del acreedor TEAMS FOOD COLOMBIA S.A., por cumplir lo regulado en el canon 76 del Código General del Proceso.

II. Por otro lado, en atención al poder que precede, se le reconoce personería para actuar en calidad de apoderado judicial del acreedor TEAMS FOOD COLOMBIA S.A., al abogado MANUEL ENRIQUE TORRES CAMACHO, en la forma, términos y para los fines del escrito anexo.

III. Finalmente, como quiera que el liquidador no ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto de fecha 02 de diciembre de 2023, en lo atinente a «*acreditar la publicación ordenada en el inciso segundo del numeral 3° del auto calendado 21 de junio de 2021 (003*)», se le requiere para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación proceda a dar cumplimiento a lo requerido, so pena de relevarlo del cargo asignado con las correspondientes sanciones.

NOTIFÍQUESE.

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. **29** hoy **07 de mayo de 2024**, a las **8:00 A.M.**

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario